



## **ACLARACIONES E INTERPRETACION DE REGLAMENTOS.**

### **MODALIDADES ISSF**

La RFEDTO considera como definitivo en Reglamento publicado en la web, con las siguientes salvedades:

Para facilitar la adaptación de los deportistas a lo dispuesto en el Reglamento ISSF 2013, en lo que a material y equipamiento se refiere, por parte de la RFEDTO se establece para todos los deportistas una moratoria hasta el 31 de diciembre de 2013 en la aplicación de lo dispuesto en los siguientes artículos:

- Artículo 7.5 y 8.5.6. Zapatos y botas de tiro.
- Artículo 7.5.4.5. Costuras en el panel de las chaquetas de tiro.
- Artículo 6.7.7.1. Caducidad botellas de aire.
- Artículo 6.7.7.1. Pago obtención de Tarjeta Validez Prolongada.
- Artículo 7.5.5. Pantalones de tiro.

Los tiradores del Grupo de Alta competición que vayan a participar en competiciones internacionales, deberán cumplir con todas las especificaciones contenidas en el Reglamento ISSF 2013, y garantizarse así que no tendrán ningún problema fuera.

Para información de los deportistas, en las competiciones organizadas por la RFEDTO, la Sección de Control de Armas, tras verificar el equipo, entregará un documento a cada deportista en el que se le indicará las partes de su equipo que necesitarán modificación.

### **USUARIOS ZAPATOS Y BOTAS DE TIRO SAUER**

Para evitar errores de interpretación en referencia a las zonas planas tanto del cuerpo de los zapatos o botas como de la suela de los mismos que continúan existiendo aún tras la realización de las modificaciones por parte de los deportistas con fecha 21 de febrero de 2013 se realizó una consulta a la ISSF que hasta el momento no ha tenido respuesta.

Durante la Copa del Mundo de Munich que se celebrará del 23 al 30 de mayo, tendrá lugar una reunión del comité de Jueces de la ISSF para decidir sobre este y otros aspectos del Reglamento ISSF 2013, siendo criterio del CNJA la **aceptación** de este tipo de calzado, postura que defenderá en esa reunión.

Respecto a la decisión que se adopte sobre este tema o sobre cualquier modificación, interpretación o aclaración del Reglamento se informará puntualmente.

Madrid, 29 de mayo de 2013

RFEDTO